



**D.^a REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día ocho de marzo de dos mil veintidós, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

09. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Centros Asociados.

09.09. El Consejo de Gobierno aprueba la adenda de prórroga del convenio entre la UNED y el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) del Ministerio de Hacienda y Función Pública para dar continuidad al Centro Especial Institucional de la UNED en el IEF, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a nueve de marzo de dos mil veintidós.

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES (IEF) DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA DAR CONTINUIDAD AL CENTRO ESPECIAL INSTITUCIONAL DE LA UNED EN EL IEF

INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, (en adelante UNED), con domicilio en la calle Bravo Murillo nº 38 de Madrid, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre (BOE de 8 de diciembre de 2018), en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20. 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24) y del art. 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre.

Y de otra, D. Alain Cuenca García, como Director General del Instituto de Estudios Fiscales, (en adelante IEF), nombrado por Real Decreto 924/2018, de 20 de julio, y en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero (BOE 27 de enero), por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Fiscales.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, plena competencia y capacidad para firmar el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la **UNED** es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre).

Que, asimismo, entre sus funciones generales, tiene la correspondiente a realizar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, así como la de servir a la sociedad a través de la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la tecnología y de la cultura, y de la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal, como de las Comunidades Autónomas (arts. 1.1 y 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades,

de 21 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), finalidades que la UNED recoge y especifica, entre otros, en el artículo 4 de sus Estatutos.

Que, en concreto, y de acuerdo a sus Estatutos, la UNED debe facilitar la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que elijan el sistema educativo de la UNED por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra.

Que, asimismo, y en el ejercicio de su autonomía universitaria, la UNED está capacitada para el establecimiento de relaciones con otras instituciones para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales (art. 2 de Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), siendo función de su Consejo de Gobierno aprobar los convenios con otras universidades, personas físicas o entidades públicas o privadas que suscriba el rector en nombre de la Universidad, según sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

Que, de acuerdo con el con los artículos 125 y 126 de los mencionados Estatutos, la UNED, para el desarrollo de sus actividades dispone de Centros Asociados ubicados en diferentes Comunidades Autónomas y en las Ciudades de Ceuta y Melilla, así como en el extranjero, que se crearán a iniciativa de las mencionadas Comunidades Autónomas, los entes locales u otras entidades públicas o privadas, mediante convenio que garantizará su correcto funcionamiento, su estabilidad y la adecuada financiación.

II.- Que el **IEF** es un Organismo Autónomo de los previstos en el Título II, Capítulo III, Sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, que tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, rigiéndose por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y en las demás disposiciones aplicables a los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado, así como por el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero.

Que asimismo, al IEF, de acuerdo con el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba su Estatuto de Organismo Autónomo (BOE de 27 de enero de 2001), le corresponde ejercer la formación de funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública, así como las demás actividades formativas que le sean encomendadas, el desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros centros, institutos, escuelas de administración pública, universidades, instituciones, organismos y otras administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento de personal con funciones administrativas en estas materias.

Que, de acuerdo con lo anterior, el IEF tiene y debe atender, una amplia demanda de formación superior de funcionarios y demás personal al servicio de las administraciones tributarias y financieras.

III.- Que el 19 de octubre de 1976, atendiendo a los fines asignados a la UNED y a los deseos del Ministerio de Hacienda en orden a la promoción académica del personal al servicio de la Hacienda Pública, ambas instituciones suscribieron un convenio para la creación de un Centro Asociado de carácter Institucional en el Ministerio de Hacienda, adscrito al IEF, el cual, desde entonces, ha venido funcionando ininterrumpidamente.

IV.- Que el 18 de julio de 2019, ambas instituciones formalizaron un convenio para dar continuidad al Centro Asociado de carácter Institucional en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, adscrito al IEF, que fue publicado en el BOE el 7 de agosto de 2019.

V. Que en base al éxito obtenido durante tantos años de colaboración entre el IEF y la UNED a través del Centro Especial Institucional, las partes desean seguir colaborando en el mantenimiento del citado Centro.

Que para dar cumplimiento a todo ello, y dentro de la competencia de las dos partes, se formaliza la presente Adenda de prórroga del Convenio con base en la siguiente:

CLÁUSULA

ÚNICA.- PRÓRROGA DEL CONVENIO

De conformidad con las Cláusulas Sexta y Séptima del Convenio para dar continuidad al Centro Especial Institucional de la UNED en el IEF, formalizado el 18 de julio de 2019 (BOE 7 de agosto), las partes acuerdan de forma expresa y unánime la prórroga de dicho Convenio por cuatro años más, que se iniciará a partir del 1 de octubre de 2022.

La presente Adenda se perfecciona con la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el Boletín Oficial del Estado.

Las Partes declaran el carácter modificativo y no extintivo de la presente Adenda en relación con el Convenio, quedando subsistente en todo lo no previsto expresamente en esta Adenda lo dispuesto en el Convenio, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

De conformidad con todo lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, los firmantes suscriben la presente Adenda en el lugar y fecha indicados.

En Madrid
Por la UNED
El Rector Magnífico
Excmo. Sr. D. Ricardo Mairal Usón

En Madrid,
Por el IEF,
El Director General
D. Alain Cuenca García